



Sesión: 13
Fecha: 14-04-2020
Hora: 16:47

Proyecto de Resolución N° 993

Materia:

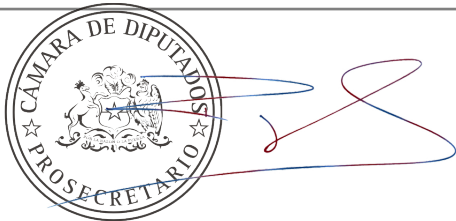
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, extender el plazo de todos los boletos prendarios por única vez durante un plazo de seis meses, sin distingo de préstamos inmediatos, alhajas u objetos varios.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Paulina Núñez Urrutia
- 2 Marcela Sabat Fernández
- 3 Eduardo Durán Salinas
- 4 Frank Sauerbaum Muñoz
- 5 Leonidas Romero Sáez
- 6 Mario Desbordes Jiménez

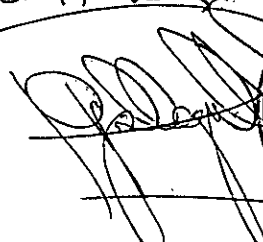


Adherentes:

- 1

Nº-993

Presentado por la diputada guineo Paulina
Núñez, en sesión N°13, de 14 de abril de
2020, siendo las 12:47 horas.






PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE LOS BOLETOS DE EMPEÑO POR SEIS MESES, SIN DISTINGO DE CREDITOS INMEDIATOS, ALHAJAS U OBJETOS VARIOS.

Considerando;

1. Que, nuestro país vive una emergencia sanitaria de gran magnitud producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido a la enfermedad COVID 19, y todo el sistema socio económico se ha visto enormemente afectado producto de ello.
2. Que el Gobierno en atención a lo antes descrito ha establecido diversas medidas económicas en ayuda de la ciudadanía y los grupos más vulnerables.
3. Que existe un grupo de personas que no tiene acceso a créditos de consumo por tener un sobreendeudamiento, no poseer un respaldo económico que garantice el pago de estos, o sencillamente forman parte del gran grupo de chilenos y chilenas que se encuentran con un informe comercial negativo y debido a ello, han acudido a la Caja de Crédito Prendario.
4. Que esta Caja de Crédito Prendario desde su creación tiene como propósito fundamental socorrer a nuestra clase trabajadora y es así, como precisamente en esta emergencia sanitaria no podemos olvidarnos de quienes más necesitan y sin duda son este grupo de personas que han recurrido por uno u otro motivo a preñar parte de sus bienes para la subsistencia económica de sus familias.
5. Que la Caja de Crédito Prendario ha impartido como única medida a la fecha suspender el cobro de intereses en aquellas comunas que se encuentren en proceso de cuarentena total, siendo ésta de gran utilidad para los deudores prendarios.
6. Que muchos de estos boletos de empeño no podrán ser recuperados por sus respectivos deudores prendarios, ya sea por el cierre de las instituciones de DICREP

de muchas comunas a lo largo del país o por impedimentos razonables para acercarse a cumplir con su obligación.

7. Que el crédito otorgado de inmediato tiene una duración de 6 meses y que respecto de las alhajas puede ser renovado por una sola vez, por igual período, asimismo, en relación con los objetos varios no procede renovación¹ por las rápidas variaciones de precios y nuevos productos de mercado.
8. Que dentro de las medidas que el gobierno ha decretado es evitar el distanciamiento social y quedarse en casa.

POR TANTO, en apoyo a la clase trabajadora y en post de evitar un punto más de aglomeración como lo son las Cajas Prendarias y socorrer a las personas más vulnerables de nuestro país, solicitamos extender el plazo de todos los boletos prendarios por una sola vez durante seis meses y sin distingo de prestamos inmediatos, alhajas u objetos varios.

Ahora bien, en atención a lo antes señalado, los Diputados que suscriben vienen en someter a consideración del H. Congreso Nacional el siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados:

Solicita a S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echeñique, instruya al Ministerio del Trabajo y por su intermedio a la Dirección General de Crédito Prendario, extender el plazo de todos los boletos prendarios por única vez durante un plazo de seis meses, sin distingo de préstamos inmediatos, alhajas u objetos varios.

HD. PAULINA NÚÑEZ URRUTIA

¹ <https://www.dicrep.cl/en-que-consiste-y-requisitos/>